



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

DEPENDENCIA/ PROCESO SOLICITANTE:
GERENCIA AMBIENTAL SOCIAL Y ATENCIÓN
AL USUARIO / GAM

FECHA DE SOLICITUD: Noviembre de 2022

**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE
DEPENDENCIA/PROCESO:** JOSÉ FERNANDO
FRANCO BUITRAGO

TELÉFONO: 377 95 55 Ext 1033

CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jose.franco@umv.gov.co

**FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE
ADQUISICIONES:** Marzo de 2023

FUENTE DE LOS RECURSOS	FUNCIONAMIENTO INVERSIÓN
------------------------	-----------------------------

X

ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:

29

RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL: 3.3.1.16.05.56.7859

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL: Fortalecimiento Institucional

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD” - Proyecto 7859 Meta 2

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD:

Diez millones de pesos M/CTE (\$10.000.000).

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL: Dos (2) meses.

JUSTIFICACIÓN

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020, que modificó el Artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones básicas:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

- a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
- b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
- c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
- d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
- e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclo rutas cuando se le requiera.
- f. Ejecutar las actividades de conservación del ciclo infraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo a la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

En este sentido y en cumplimiento de la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, de conformidad al artículo 11 del Acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2010, *“Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el Acuerdo 3 del 12 de agosto de 2021 entre ellas se contemplan las funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario dentro de las cuales se enmarcan: **1.** Diseñar e implementar los planes, programas, proyectos y estrategias para la mitigación del impacto ambiental que generan las obras a cargo de la unidad. **2.** Diseñar y ejecutar estrategias de fortalecimiento de las relaciones entre la Unidad y los usuarios para mitigar el impacto social que generan las obras a su cargo. **3.** Promover entre los usuarios la aprobación, el respeto y sentido de pertenencia de los diferentes proyectos y obras ejecutadas. **4.** Ofrecer a los usuarios la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

información, orientación y sensibilización durante todo el proceso de las obras que adelanta la Unidad y el desarrollo de sus funciones misionales. **5.** Generar acciones de fomento del social a las obras a cargo de la Unidad. **6.** Diseñar y aplicar mecanismos de medición de satisfacción del usuario y de percepción social de las actividades que desarrolla la unidad.

Adicionalmente en junio del 2020 fue aprobado el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI*”, donde se establece el propósito número 5 que busca Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente, para lograr Incrementar la efectividad de la Gestión Pública distrital y local con el programa de Gestión pública efectiva y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, Aumentar en 5 puntos el Índice de Desempeño Institucional para las entidades del Sector Movilidad, en el marco de las políticas de MIPG y Aumentar el índice de satisfacción al usuario de las entidades del Sector Movilidad en 5 puntos porcentuales; a través de las siguientes metas del proyecto, **1.** Aumentar 89,43 puntos el índice de satisfacción al usuario, **2.** Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV y **3.** Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

La UAERMV formuló la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto de inversión 7859 - “Fortalecimiento Institucional”, cuyo objetivo general es: “Incrementar el cumplimiento de las políticas que componen el MIPG para el mejoramiento de la gestión interna, fortalecimiento de los procesos y satisfacción de los grupos de valor”.

El referido proyecto contempla el componente de Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) y en cumplimiento a la meta II, Fortalecer un (1) sistema de Gestión para la UAERMV de la ficha EBI – 7859, se hace necesario contratar la “*ADQUISICIÓN DE INSUMOS CON CRITERIOS DE BIODEGRADABILIDAD Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL LAVADO DE VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD*”, es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar al proveedor que ofrezca las condiciones óptimas requeridas.

Es así como dentro de las políticas del MIPG se encuentra la política ambiental liderada por la Gerencia Ambiental, Social y Atención al Usuario de la Entidad para la cual se ha establecido como base para su desarrollo el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en cumplimiento de sus funciones orgánicas.

Dicho plan se encuentra reglamentado por la Resolución SDA 242 de 2014, “*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA*”, el cual se ha definido en el proyecto de inversión 7859 como un componente de inversión orientado entre otros objetivos, al fortalecimiento institucional a través del mejoramiento de las condiciones ambientales de la entidad en todos los procesos y procedimientos de la misma, logrando un buen nivel de desempeño institucional.

Este componente permite la implementación de las acciones definidas en el marco de la política



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

ambiental de la Entidad para prevenir, controlar y mitigar los posibles efectos adversos al ambiente que tenga la operación y ejecución de las obras de conservación y mantenimiento de la malla vial de Bogotá y el cumplimiento legal ambiental dentro de la cual se encuentra Acuerdo Distrital 540 de 2013 "Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones" establece que el Programa Distrital de Compras Verdes promoverá en todas las entidades del Distrito y particulares que prestan servicios públicos, la vinculación de los propósitos de las compras verdes entendidas como "el proceso mediante el cual las autoridades públicas tratan de adquirir bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido durante todo su ciclo de vida en comparación con los bienes, servicios y obras con la misma función principal que normalmente se hubiera adquirido". En tal sentido, la Administración Distrital realizará las actividades y procesos institucionales respectivos procurando minimizar los impactos ambientales.

Así las cosas y conociendo que La UAERMV realiza el lavado de su parque automotor in-house el cual se compone de 181 unidades, entre vehículos y maquinaria amarilla y que esta actividad requiere de la utilización de recursos e insumos que se convertirán en residuos líquidos tratados, es responsabilidad de la entidad, la aplicación del principio de la prevención de la contaminación y el cumplimiento del citado programa,

De acuerdo con los históricos de consumo se ha observado lo siguiente:

Insumo	Consumo mensual año 2019-2022 / Proyección año 2023				
	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Proyectado 2023
Jabón ecológico	3	5	6	8	8
Desengrasante	3	5	6	8	8
Shampoo para vidrios	2	2	2	2	2
Cepillo para lavado de vehículos	2	2	2	2	2
TOTAL	10	12	16	20	20

Es menester, proyectar la necesidad con un aumento del 14,5% para desengrasante y jabón frente al 2022 con el fin de garantizar las condiciones de los vehículos propios que prestan servicios de transporte de elementos, colaboradores equipo y maquinaria en la Entidad.

Teniendo en cuenta, que existe un inventario de stock disponible para el primer trimestre de 2023, se presenta la siguiente tabla de necesidades proyectadas de insumos partir del segundo trimestre para el 2023.

Consumo Mensual 2023 y Primer Bimestre 2024



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Año	Meses	Jabones	Desengrasante	Limpiavidrios	Cepillos
2023	Abril	4	4	3	2
	Mayo	8	8	2	2
	Junio	8	8	3	2
	Julio	8	8	2	2
	Agosto	8	8	3	2
	Septiembre	8	8	2	2
	Octubre	8	8	3	2
	Noviembre	8	8	3	2
	Diciembre	8	8	3	3
2024	Enero	8	8	2	2
	Febrero	4	4	3	2
Total		80	80	29	23

El presupuesto para el proceso de esta adquisición se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del año 2023.

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

Sede Operativa UAERMV, Calle 22D No. 120-40 Localidad de Fontibón.

CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos
47132102	Equipos y Suministros para Limpieza 47000000	Suministros de Aseo y Limpieza 47130000	Kits de Limpieza 47132100	Kits de Limpieza para Uso General 47132102

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica):

ÍTEM requerido en el Proceso Contractual	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM	* SOPORTES.
1	80	GAL	Jabón ecológico biodegradable Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc Característica especial: pH	FICHA TÉCNICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

			neutro Biodegradabilidad ingrediente activo mínimo del 70%	
2	80	GAL	Desengrasante biodegradable Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y soluble al agua. Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3750 cc. Característica especial: Biodegradable: mínimos del 70%.	FICHA TÉCNICA
3	29	GAL	Shampoo limpiavidrios antiempañante con ingredientes activos biodegradables Presentación: Líquido en recipiente plástico con capacidad mínima de 3000 cc. Característica especial: Biodegradabilidad ingrediente activo: mínimo del 70%.	FICHA TÉCNICA
4	23	UND	Cepillo con base plástica tipo lava autos y mango en madera Medida 5 cm ancho x 29 cm largo x 14 cm alto Material fibra PVC Suave Material plantilla Polipropileno Incluye mango de madera 1,40 metros	FICHA TÉCNICA
OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

Forma de Pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo al Plan de Pagos establecido por la UAERMV, una vez que se reciba a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos, junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

Para gestionar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del supervisor:

1. Acta de Recibo Final (formato GCON.FM-045),
2. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002, Ley 100 de 1993.
3. Las facturas o documento equivalente en original.
4. Registro Único Tributario (RUT), nacional.
5. Registro de Identificación Tributaria (RIT) Distrital

No obstante, la forma de pago prevista está sujeta a que los recursos se encuentren aprobados en el PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

La factura deberá ser presentada por el valor de la compraventa de todos los elementos entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de radicación de la UAERMV.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos a que haya lugar, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a la compraventa y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 032 del 03 de febrero de 2021 versión 12, o el que se encuentre vigente.

El valor de las estampillas corresponde a:

RUBRO	PORCENTAJE
UNIVERSIDAD DISTRITAL	1.1%
PROADULTO MAYOR	2%
PROCULTURA	0.5%
TOTAL	3.6%

NOTA: El contratista deberá radicar la factura enviándola junto con todos sus anexos al correo electrónico atencionalciudadano@umv.gov.co y adicionalmente el original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UVM ubicada en la AC 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar los elementos comprados en el almacén general en el tiempo establecido con su respectiva ficha técnica de los productos y hoja de seguridad de los mismos.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. Lo anterior incluye el transporte.
3. Garantizar la calidad de los elementos adquiridos por los términos mínimos señalados en las especificaciones técnicas. Esta verificación será realizada por el supervisor del contrato durante el recibo de dichos elementos.
4. Reemplazar dentro de los primeros dos (2) días hábiles siguientes al reporte que realice el supervisor del contrato, los elementos que presenten defectos, alteraciones o que no cumplan con la calidad, especificaciones mínimas requeridas
5. Empacar y embalar debidamente los elementos objeto del contrato en materiales que garanticen su conservación durante el transporte a los lugares de destino y su entrega en perfecto estado, sin deterioros.
6. Garantizar la no utilización de elementos plásticos de un solo uso para empaque o embalaje de los productos a entregar, para ello la supervisión del contrato al momento de la entrega verificará mediante acta de recibo a satisfacción de los productos con registro fotográfico que no contengan estos elementos.
7. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
8. Realizar y atender de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de entrega



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE ESTUDIO DEL SECTOR


Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

(donde se programará la fecha límite de entrega) en los primeros diez (10) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del contrato, conforme a las necesidades de la entidad.

9. Cumplir de forma inmediata las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Cumplir totalmente y a entera satisfacción de la UAERMV el objeto del contrato.
11. Realizar conjuntamente con el supervisor del contrato, en el momento de la entrega de los productos el acta de recibo total suscrita por las partes intervinientes en esta actividad.
12. Transportar los productos al lugar de entrega por cuenta propia sin generar costos adicionales para la UAERMV.
13. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento de este.
14. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-, Interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia.
15. Garantizar la Biodegradabilidad de los insumos en un 70% mínimo mediante la certificación del representante legal a la hora de la presentación de la oferta.
16. Cumplir con las demás obligaciones que surjan por disposición legal y que se entiendan propias de la naturaleza del contrato, como las que le asigne el supervisor del contrato.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

- Constitución política de Colombia.
- Ley 80 de 1993, "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Decreto 4741 de 2005, "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- Decreto Distrital 400 de 2004, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales".
- Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Resolución 3957 SDA, "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital".
- Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR



Radicado: 20231330103343
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

del sector administrativo de planeación nacional”.

- Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Disposiciones del Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Ley 1882 de 2018, “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución 032 del 03 de febrero de 2021 versión 12.0, o el que se encuentre vigente.
- Téngase en cuenta lo establecido en el Decreto 189 de 2020 de la Secretaría Jurídica Distrital, “Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones especialmente lo establecido en el artículo 14, y la Directiva 03 de 2021”.
- Acuerdo 808 de 2021, “Por el cual se prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital
- Decreto 317 de 2021 (Agosto 26) “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital No. 808 del 2021 y se establecen medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso en las Entidades del Distrito Capital”.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

El lugar de la entrega será en las instalaciones del almacén general de la UAERMV, ubicado en la sede operativa de la Entidad, Calle 22 D # 120-40 Localidad Fontibón.

El transporte y logística en general de la entrega a la sede operativa en Fontibón corre por cuenta del contratista.

La entrega de los elementos objeto del contrato, se realizará de acuerdo con los procedimientos y normas establecidas por el almacén general de materiales de la UMV.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES:

- Ver Ficha técnica

QUIEN LO ELABORA:

QUIEN LO APRUEBA:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

**FORMATO DE FORMULACIÓN DE
ESTUDIO DEL SECTOR**



Radicado: **20231330103343**
Fecha: 17-04-2023

CÓDIGO: GCON-FM-022

VERSIÓN:4

FECHA DE APLICACIÓN: DICIEMBRE 2021

<i>(firma)</i>	<i>(firma)</i>
NOMBRE: JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ	NOMBRE: JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO
CARGO: CONTRATISTA GASA	CARGO: GERENTE AMBIENTAL, SOCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Proyectó: Jeniffer Tatiana Fonseca Gómez - Contratista GASA

Documento 20231330103343 firmado electrónicamente por:	
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Gerente de Gestión Ambiental Social de Atención al Usuario GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO jose.franco@umv.gov.co Fecha firma: 18-04-2023 09:45:55
JENIFFER TATIANA FONSECA GÓMEZ	Contratista GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO jeniffer.fonseca@umv.gov.co Fecha firma: 18-04-2023 10:47:25
Revisó:	ANGIE RAMIREZ CARREÑO - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - angie.ramirez@umv.gov.co
	NESTOR HELY GUTIERREZ SORIA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - nestor.gutierrez@umv.gov.co
 e51c2a11c630aadad402bc2cb0d0b7a61aac82456b62df47c1b5abdd0473fb3 Codigo de Verificación CV: 70342 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 9 folios